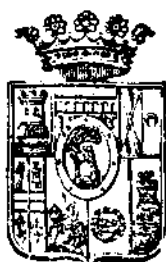


DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Uni postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 1 francos al año.

Los pagos serán adelantados

Número suelto, 50 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Peligros, núm. 3, entresuelo derecha

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.

Teléfono 2.931

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales... 0,50 cts. línea
Particulares. 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª plana... 1,00 » »
Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana... 0,75 » »

Los pagos serán adelantados.

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

SUMARIO

DE LA

“Gaceta,, de ayer

Ministerio de la Guerra.

Real decreto nombrando Presidente de la Sección española de la Asociación internacional de la Cruz Roja con el carácter de Comisario Regio, al Infante de España D. Fernando de Babiera y de Borbón. Real orden declarando no ha lugar a nombrar Registrador de la propiedad de Martos a Don Javier Gómez de la Serna, y nombrando para dicho Registro a Don Vicente Cantos Figuerola, Registrador excedente de Segovia y ex Diputado a Cortes.

Administración central.

Anexo 1.º — Observatorio

Central Meteorológico. — Oposiciones. — Subastas — Administración Provincial.

Anexo 2.º — Edictos. — Cuadro estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo civil.

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en treinta de Abril último, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra Don Federico Dupuy de Lome, se anuncia por medio del presente, que se insertará por tres veces en días distintos en la *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL DE AVISOS* de esta Villa, *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Valencia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de cada una de dichas Capitales, la venta en pública subasta por segunda vez, y precio de doscientas diez mil pesetas, la finca y maquinaria que forma parte del inmueble como adosada al mismo y adquirió para todos sus efectos la condición de inmueble, que se describe así:

Un campo de tierra inculca en parte y parte cultivada, pa-

ra fructificar arroz, comprensivo de quinientas hanegadas, equivalentes a cuarenta y una hectáreas cincuenta y cinco áreas, situado en término municipal de Catarroja, partido judicial y Registro de la Propiedad de Torrente, partida de la Trancadeta, lindante: por Norte, con la Acequia del Corral; Este, tierras de José Nacher Alfonso, hoy de Don Pedro Giner Miralles; Oeste, con tierras de Don Facundo Buriel Guifén, y por el Sur, con la Acequia del Puerto.

Dicho terreno se formó por agrupación de otros dos, uno de trescientas hanegadas de tierra inculca para cultivar arroz, que es en el Registro de la Propiedad la finca número seis mil cuatrocientos treinta y nueve; y el otro un campo de doscientas hanegadas, resto de otro de trescientas, que es en el Registro de la Propiedad la finca número seis mil cuatrocientos cuarenta.

Una maquinaria de vapor, horizontal, sistema Primitiva o Lionesa, a condensación, con regulador a expansión variable, fuerza de seis caballos nominales, pudiendo desarrollar una fuerza de doce caballos efectivos con sus vástagos, bronce fosforados, tuberías de cobre y hierro, engrasadores y llaves, completa para su buen funcionamiento y señala-

da con el número treinta y seis de construcción.

Una caldera a vapor de plancha de acero Siemens, sistema Tubular, desmontable, de quince metros de superficie de calefacción, fuerza de diez a doce caballos, completa, con todos los accesorios pertenecientes a la misma para su buen funcionamiento, con nivel de agua y tubería.

Una rueda de cinco metros de diámetro, con su herraje y con ramacha de engranes, árboles, cojinetes y reportes, varillajes, placas y correas, completa para su buen funcionamiento.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Torrente, el día tres de Julio próximo, a las doce; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en la Caja general de Depósitos a disposición del mismo, con presentación del oportuno resguardo, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las expresadas doscientas diez mil pesetas; que en caso de empaquetarse se abrirá nueva licitación

sólo entre los dos postores y ante este Juzgado, que adjudicará el remate al mejor postor, y la cantidad por éste consignada quedará como parte de pago del remate, cuyo total habrá de consignar dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, devolviéndose las de los otros licitadores, y que los que lo deseen para interesarse en el remate podrán examinar los documentos que forman los títulos de propiedad en la Secretaría del que retienda, donde están de manifiesto y con los que deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, 3 de Mayo de 1915.

V.º B.º

Manuel Algora.

El Secretario.

Juan García Inés.

(D.—51 bis.)

EDICTO

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en veintinueve del actual, en los autos promovidos por el Procurador Don Julián Muñoz y Miguel, en nombre de Don Pedro Celestino Beraguet, sobre denuncia de sustracción o extravío de diez obligaciones hipotecarias Moreda Granada, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, números nueve mil trescientos setenta y uno a nueve mil trescientos ochenta, comprendidas en un solo título, cuyas obligaciones son al portador, de valor nominal de quinientas pesetas cada una, serie de doce mil obligaciones interés anual treinta peseta, pagadero por trimestres en Enero, Abril, Julio y Octubre, se publica por el presente la incoación de dicha denuncia, previniendo al tenedor o poseedo-

res de dichos valores que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de diez días a oponerse a aquélla si lo estiman conveniente; bajo apercibimiento de que, sino lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 29 de Mayo de 1915.

Félix Jarabo.

El Secretario,

L. Felipe de Sande.

Es copia:

L. Felipe de Sande.

(A.—311.)

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Secretaría de Don José Dalmau, a que correspondió conocer por repartimiento, se ha seguido el juicio declarativo de mayor cuantía en que se ha dictado la sentencia definitiva cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.

En la Villa de Madrid, a catorce de Mayo de mil novecientos quince; el señor Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a virtud de demanda formulada por el señor Abogado del Estado, en nombre de éste, contra Don Manuel Llorente Rodríguez, mayor de cincuenta y siete años, viudo, cesante y de esta vecindad, representado por el Procurador Don Luis Soto, y defendido por el Abogado Don Alfonso del Castillo; Don Antonio Revuelta Jiménez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, que se personó representado por el Procurador Don Ruperto Aicua, sin que llegara a defenderse por haber fallecido antes de contestar la demanda, habiéndose citado a los herederos o causahabientes del mismo, su

viuda, Doña Salud Japón y Rodríguez, y sus hijos Doña Salud, Don Manuel, Doña Pilar y Doña Teresa Revuelta y Japón, a quienes por su incomparencia se les declaró en rebeldía, y Don Enrique Ruiz Fernández mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta capital, al que representa el Procurador Don Manuel Olaiz y defiende el Abogado Don José Alvarez Arranz, sobre rescisión de contratos de compra venta de una posesión de recreo denominado «Villa-Concha», en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio nombrado «Horno de Torrejón», celebrados en fraude del Estado; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro hecho en fraude del Estado el contrato de compra y venta celebrado entre Don Manuel Llorente Rodríguez y Don Antonio Revuelta Jiménez, objeto de la escritura otorgada ante el Notario de esta Corte Don Arsenio Rueda Remírez, el día 11 de Febrero de 1911, por precio de diez y ocho mil pesetas, del hotel titulado «Villa Concha», o posesión de recreo en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio denominado «Horno de Torrejón», sin número, ocupando una superficie de trece mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados; declarando también por consiguiente en la dicha venta y rescindido aquel contrato, y mandando se cancele la inscripción que de ellos se hiciera en el Registro de la Propiedad de Navacarnero, a que pertenece dicho pueblo de Pozuelo de Alarcón, imponiendo a dichos demandados Llorente y herederos de Revuelta las costas causadas por la parte demandante; y absolviendo de la demanda, sin expresa condena de costas, al otro demandado Don Enrique Ruiz Fernández.

Así por esta mi sentencia,

definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo — Félix Jarabo

Y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid, a petición del señor Abogado del Estado, se expide el presente en Madrid, a 28 de Mayo de 1915.

El señor Juez de primera instancia,

Félix Jarabo

El Secretario,

José Dalmau.

(C.—107)

EDICTO

Por el presente y en méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia de veintinueve del actual, se hace saber que por Don Francisco Renom y Seguí se ha denunciado la destrucción de diez obligaciones de la Compañía de los caminos de hierro del Norte de España, especiales de Huesca a Francia y otras líneas, de quinientas pesetas nominales cada una, al cuatro por ciento de interés anual, números dos mil seiscientos noventa y cinco al dos mil seiscientos cuarenta, y se emplaza al tenedor de dichos títulos para que comparezca en el expediente dentro de nueve días; bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 31 de Mayo de 1915.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

Roque Novella.

(D—52.)

EDICTO

En los autos promovidos por Doña Josefa Herreros y Martínez y Doña María del Pilar Martínez Ruiz, sobre aprobación de las operaciones participacionales de los bienes queda-

dos al fallecimiento de Doña Juana Herreros Caro, se ha dictado el auto que contiene los particulares siguientes:

Auto del Juez, señor Chalud.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos quince...

Su Señoría por ante mí el Secretario dijo:

Que debía aprobar y aprobar las operaciones testamentarias de los bienes quedados al fallecimiento de Doña Juana Herreros Caro, practicadas por Don Bruno Pascual Ruilópez, en quince de Marzo último, y cuyo cuaderno, que se compone de doce pliegos, será protocolizado con reintegro del papel sellado correspondiente en el del Notario de esta Corte Don Bruno Pascual Ruilópez; y luego que sea firme este auto, desglócese y rubricadas todas sus hojas por el Secretario que da fe, hágase entrega de él en la Notaría con los documentos necesarios.

Lo mandó y firma S. S.*

Doy fe:

Eduardo Chalud.

Ante mí,

P. S.,

Bonifacio Juárez.

Y para que sirva de cédula e notificación a Don José María Rico del Río, marido de la causante, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que se publicará en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS.

Madrid, 26 de Mayo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Bonifacio Juárez.

(D - 53.)

Diputación Provincial

Sesión de 8 de Octubre de 1914.

(Continuación.)

una Comisión que le ayude en estas gestiones.

El Sr. De Carlos ofrece ocuparse en este asunto.

El Sr. Largo Caballero entiende que, aparte de las diligencias que instruye el Juzgado, simultáneamente, la obligación está en el deber de averiguar lo ocurrido.

En cuanto al cambio de régimen en el Hospicio, cree que no es el momento oportuno de discutirlo; pero no se puede afirmar en absoluto, como lo ha hecho el señor De Carlos, que la religión es la base de la moral, porque también se podrían citar casos de actos punibles cometidos por profesos en Religión.

El Sr. Soria manifiesta su disconformidad con la afirmación categórica de que el único procedimiento para la enseñanza es el religioso. Reconoce que, en efecto, que algunas instituciones religiosas dan buenas enseñanzas; pero no es menos cierto que hay establecimientos laicos que prestan admirables servicios a la sociedad, y en España existe, para probarlo, la Institución Libre de Enseñanza, que puede servir de modelo en toda Europa.

Confirmando y ampliando las manifestaciones del Sr. Adame, dice que no solamente el alumno interno que debía estar de guardia en el Hospicio no estaba aquel día, sino que casi ningún día va al establecimiento el médico encargado del servicio, por lo que cree se debe llamar la atención del señor Decano para que vigile y excite el celo de todos los profesores y el suyo propio.

El Sr. Garmir insiste en que el Hospicio ha mejorado en los últimos tres meses, é invita a los señores Diputados a que lo visiten para que vean la exactitud de su afirmación.

Alude a los expedientes instruidos últimamente respecto al Hospicio, y dice que aquellas formidables acusaciones que se hicieron quedaron reducidas a nada, y así lo reconocieron todos.

Se promueve un incidente con motivo de esta afirmación, en el que intervienen los Sres. Soria, Fernández Fuentes, Largo Caballero, Senra y Fernández Morales, que da por terminado el señor Presidente, después de explicar

los Sres. Soria y Largo Caballero que la razón de no haber discutido el expediente a que ha aludido el señor Garmir fué por la precipitación con que se aprobaron los asuntos que en la sesión en que se trató figuraban en el orden del día, y cuando entraron en el salón el asunto había sido aprobado sin discusión.

La Diputación seguidamente acordó que se instruya expediente por el señor Visitador para averiguar las causas a que haya podido obedecer el suicidio del asilado del Hospicio Juan Crisóstomo Méndez, y que por el señor Decano del Cuerpo médico se haga lo propio en cuanto al servicio facultativo se refiere.

Se da cuenta del oficio de la Relatoría Secretaría de la Audiencia de Madrid, participando que se ha señalado la fecha de 20 de Noviembre próximo para la vista del recurso que siguen D. Baldomero Lago y otros varios Inspectores del Hospicio contra acuerdo de esta Corporación que los declaró cesantes en sus cargos.

La Diputación quedó enterada, y acordó coadyuvar con la Administración en este asunto, a cuyo efecto se personarán en tiempo y forma el Procurador Sr. Morales, asistido del Letrado a quien por turno corresponda, a fin de sostener la validez y legalidad del acuerdo impugnado por los recurrentes.

El señor Presidente manifiesta que se va a proceder a la elección de Vicepresidente de la Diputación, y con objeto de que los señores Diputados se provean de candidaturas se suspende la sesión por tres minutos.

Reanudada la sesión, se procede a la elección de Vicepresidente en votación secreta por papeletas, que dió el siguiente resultado:

D. Luis Richi Molero, diez y nueve votos.

D. Andrés de Goltia, siete votos.
Una papeleta nula y una en blanco.

Quedó, por tanto, elegido Vicepresidente de la Diputación don Luis Richi Molero.

El Sr. Richi da las gracias a la Diputación por los votos con que ha sido honrado para desem-

peñar el cargo de Vicepresidente, y lamenta haber tenido que luchar con tan quecido compañero como el señor Goltia, a quien siempre considera como un amigo.

Termina ofreciéndose a la Diputación desde el nuevo cargo.

Se da cuenta de la vacante de un Diputado provincial del distrito de Universidad-Hospicio, existente por defunción de Don Ramiro Castelló, que la desempeñaba.

Idem íd. de la existente en el distrito de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias, por haberse posesionado del cargo de Gobernador civil de Castellón de la Plana D. Angel Pérez Magnín, que la desempeñaba.

El Sr. Largo Caballero se extraña de que habiendo otra vacante por haber tomado posesión del cargo de Depositario provincial el que la desempeñaba, no se anuncie también.

El señor Presidente reconoce la razón que asiste al Sr. Largo Caballero para extrañarse de esta omisión; pero le advierte que no lo ha hecho por no creerse capacitado para traerla a sesión, porque aunque el Sr. Freire ha optado por el cargo de Depositario, esto no tiene estado más que dentro de la Diputación, porque en tiempo oportuno se dijo que pasara a la Comisión de actas la renuncia para dar dictamen.

El Sr. Largo Caballero agradece la explicación, y ruega a la Comisión de actas dé pronto dictamen.

El Sr. De Carlos dice que ignoraba estuviera este asunto pendiente de la Comisión de actas, y también se extrañaba de que no viniera la declaración hoy.

Cree, sin embargo, que la renuncia de un señor Diputado por haber aceptado otro cargo era bastante.

La Diputación acordó declarar las vacantes de un Diputado provincial del distrito de Universidad Hospicio, existente por defunción de D. Ramiro Castelló, que la desempeñaba, y otra en el distrito de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias, por haberse posesionado del cargo de Gobernador civil de Castellón de la Plana don Angel Pérez Magnín, que la desempeñaba.

(Continuad.)

VALORES DEL ESTADO	DIA 31	DIA 1
<i>4 por 100 perpetuo.—Al contado</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	00 00	71 00
» E, de 25.000 » »	00 00	71 00
» D, de 12.500 » »	74 00	71 00
» C, de 5.000 » »	74 00	72 00
» B, de 2.500 » »	74 00	72 00
» A, de 500 » »	00 00	72 00
» H, de 200 » »	74 00	72 00
» G, de 100 » »	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
<i>4 por 100 int. (30 Diciembre 1908)</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	00 00	00 00
» E, de 25.000 » »	00 00	00 00
» D, de 12.500 » »	00 00	00 00
» C, de 5.000 » »	00 00	00 00
» B, de 2.500 » »	00 00	86 00
» A, de 500 » »	00 00	00 00
» H, de 200 » »	00 00	00 00
» G, de 100 » »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
<i>A plazo</i>		
En corriente	00 00	71 50
<i>4 por 100 amortizable</i>		
Serie F, de 25.000 pesetas nominales.	00 00	90 50
» D, de 12.500 » »	00 00	90 40
» C, de 5.000 » »	95 50	92 00
» B, de 2.500 » »	96 00	91 50
» A, de 500 » »	96 40	92 00
En diferentes series	00 00	92 00
<i>5 por 100 amortizable.—Al contado</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	100 90	00 00
» E, de 25.000 » »	100 90	93 50
» D, de 12.500 » »	101 10	00 00
» C, de 5.000 » »	101 40	93 50
» B, de 2.500 » »	101 40	93 50
» A, de 500 » »	101 50	93 50
En diferentes series	101 40	93 50
VALORES DE SOCIEDADES		
<i>Acciones</i>		
Banco de España	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España	000 00	500 00
Banco de Castilla	000 00	250 00
Banco Hispano Americano	000 00	100 00
Banco Español de Crédito	128 00	250 00
Compañía Española de Explosivos	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España — Preferentes	40 00	500 00
Idem id. id.—Ordinarias	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	500 00
La Papelera Española	000 00	500 00
Unión Alcoholar Española	82 00	500 00
Compañía Gral. Md.ª de Electricidad	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí	000 00	500 00
Mediodía de Madrid	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
» Norte de España	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario	000 00	500 00

Resumen general de pesetas nominales negociadas

4 por 100 perpetuo al contado	405.800
dem, fin corriente	550.000
Idem, fin próximo	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	5.000
5 por 100 amortizable	129.000
Acciones del Banco de España	17.000
Idem del Banco Hipotecario	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	6.000
Azucareras.—Preferentes	12.500
Idem ordinarias	00.000
Cédulas de Banco Hipotecario	14.200

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Francos negociados

Paris á la vista: total, 00.000; cambio, 000,00

Libras esterlinas negociadas

Londres á la vista: total, 00.000, cambio medio, 00,000

Bibliotecas públicas de Madrid

Horario para invierno, otoño y primavera.

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables, las Bibliotecas siguientes:

Real Academia Española (Felipe IV 2), de nueve á trece.

Real Academia de la Historia (León, 21), de doce á diez y siete.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho á catorce.

Consejo de Estado (Mayor, 93), de diez á doce.

Escuela de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho á doce y de catorce á diez y seis.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de diez á trece y de diez y siete y media á veinte y media, y los domingos de once á trece.

Escuela de Sordomudos y Ciegos (Castellana, 63, principal), de nueve á doce.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve á trece.

Facultad de Derecho (San

Bernardo, 59), de ocho á catorce, y los domingos, de diez á doce.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de ocho á catorce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve á quince, y los domingos, de once á trece.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de ocho á catorce, y los domingos de nueve á doce.

Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho á catorce.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve á catorce.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de diez á diez y seis, y los domingos de nueve á doce.

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20, bajo), de ocho á trece.

Jardín Botánico (plaza de Murillo), de diez á catorce.

Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 52), de nueve á doce y de quince á diez y siete.

Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de nueve á diez y ocho, y los domingos, de diez á doce.

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiere el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

PRIMERA ENSEÑANZA		Pesetas
Clase de párvulos.		10
Idem elemental		15
Idem superior		20
SEGUNDA ENSEÑANZA		
Una asignatura.		20
Dosí dem.		35
Primer curso completo.		35
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
38	167	81	22	Ninguno	970

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros

Mutuos sobre la Vida

SOMETIDA A LA VIGILANCIA DEL ESTADO FRANCÉS Y DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon. (Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Rambla Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años DE UN CAPITAL EN EFECTIVO PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE

un Dote para los HIJOS, una Pensión para la VEJEZ, una Herencia para la FAMILIA, un Libramiento de QUINTAS, por entregar mensualidades desde 6 PESETAS en adelante sólo durante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS (RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.
Fin 1900. 60 millones 954 900 frs.
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.
Fin 1910 983 millones 383.900 frs.
Mayo 1913. 1.242 m. 586 400 frs.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la Delegación española de La Mutuelle de France et des Colonies, Plaza del Teatro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 87 del Reglamento de 28 de Julio de 1908.)

ESQUELA PRACTICA COM RCIO
43.-MONTE 2A.-43 MADRID
Sr. D. Rafael Heredia

JÓVENES SIN CARRERA
Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el Título de Tenedor de libros. Pedid detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

Veronés.-Fotógrafo
San Bernardo, número 52. - Madrid.
Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

**Comparad la escritura de la máquina YOST
con todas las demás. No tiene cinta.
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; ex profesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 24

Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombro, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

**PREPARACION COMPLETA
EXTERNOS**

30 pesetas por mensualidades adelantadas.
INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos
con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.
Hijos de empleados del Cuerpo. 25 pesetas.
Huérfanos de empleados. 20 pesetas

CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE
Arenal, 24, principales. segundo y tercero.

LA
Preparatoria Militar

Preparación para Ingreso en las Academias militares é Ingenieros Industriales por los profesores.

De Aritmética comandante D. José Letamendia; de Algebra y Trigonometría, capitán Don Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes

Inspector del Internado capellán Dr. D. Calisto Paniagua, profesor del Seminario

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.

Granada, 4,

TOLEDO

"DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración:
Peligros, 3, entresuelo.

Casa recomendada

"EL PRECIO FIJO."

41, Príncipe. 41, MADRID.

Fábrica de ropa blanca. — Equipos para novia — Batas, faldas, seda y lana; sombreros, capotas; vestiditos para niño y canastillas para recién nacidos. — Fábrica de blusas
Todo á precios de almacén. Única casa de **EL PRECIO FIJO**